

Referencia:	<b>2022/00002232B</b>
Asunto:	<b>Contrato de servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura.</b>

En el marco de las actuaciones preparatorias para la contratación de servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura, a tenor de lo dispuesto en los artículos 30.3, 63.3 a) y 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); y, complementariamente al documento de fecha 17.03.2022, emitido por el Sr. Consejero del Área, D. Pedro Martínez Cabrera relativo a la necesidad de contratar los servicios referidos, se emite el siguiente:

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE TRES PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y CUATRO PUNTOS LIMPIOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**

La insuficiencia de medios para atender estas instalaciones de tratamiento de residuos cuya explotación es competencia de este Cabildo se entiende plenamente justificada puesto que se trata de dar continuidad a un contrato de gestión indirecta que vence en fecha 30.09.2022.

No obstante, en el nuevo contrato se añade con respecto al anterior, el transporte de mezcla de residuos municipales depositados por los Ayuntamientos de La Oliva, Tuineje y Pájara en las plantas de transferencia de Lajares, Tuineje y Mal Nombre, respectivamente, para ser tratados en el Complejo Ambiental de Zurita.

Esta última necesidad que se añade al objeto del servicio que se pretende contratar viene motivada por la falta de conductores en la plantilla de la Unidad de Residuos del Cabildo, lo que ha provocado tener recurrir en ocasiones a contratos menores de servicios con empresas que cuentan con la habilitación requerida en cuanto a medios personales y materiales para efectuar este tipo de servicio.

Conviene señalar que este servicio de transporte de mezcla de residuos municipales desde las plantas de transferencia hasta el Complejo Ambiental de Zurita, no puede verse interrumpido bajo ningún concepto por razones obvias de higiene y salud pública.

Por todo lo expuesto, se entiende justificado la ausencia de medios propios de este Cabildo de Fuerteventura para la gestión de estas siete instalaciones que se pretende contratar y los transportes que ello conlleva.